



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO No. 0387  
LITUECHE, 04 DE Marzo del 2013

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar de forma urgente una empresa autorizada por la Seremi de Salud para desratizar las dependencias municipales.
- Que la Sra. Elena Luisa González Vargas, dio positivo en los exámenes preliminares en relación a posible contagio de Hanta Virus.
- Que se relaciona este posible contagio con trabajos que ella desarrollo en las bodegas municipales.
- La visita realizado por la Entidad Sanitaria de O'Higgins a nuestro municipio en la cual se encontraron fecas y desechos orgánicos de roedores.
- Que, la empresa de aseo industrial posee resolución sanitaria con registro n° 1898 del MINSAL.
- Que el Sr. Alcalde desea velar por la salud del personal municipal de forma inmediata.
- El contrato de prestación de servicios entre Max Cam y la Ilustre Municipalidad de Litueche que se adjunta.

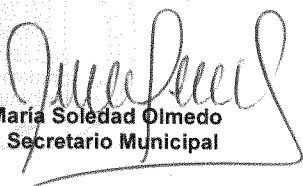
VISTOS:

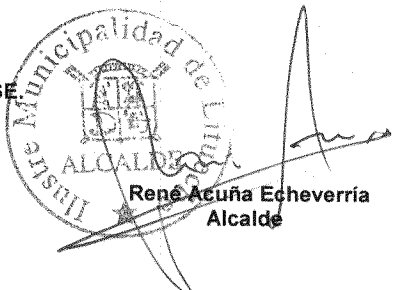
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo n° 10, numeral 3. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 2.- Apruébese en todas sus partes Contrato de prestación de servicios entre Max Cam Rut 76.211.024-5 y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la sanitización y desratización de las dependencias municipales.
- 3.- Gírese orden de compra a Max Cam, Rut 76.211.024-5 por un monto de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil), Más IVA.
- 4.- Impútese el gasto al presupuesto de la Gestión Municipal año 2013 CUENTA 215.22.08.999

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
María Soledad Olmedo  
Secretario Municipal

  
René Acuña Echeverría  
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

---

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA SANITIZACIÓN Y DESRATIZACIÓN  
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. ADEMÁS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y  
DEPARTAMENTO DE SALUD MÁS BODEGAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL**

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, a 04 días del mes Marzo del 2013, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, **MAX CAM**, representada por don **Hernán Martínez Zamora** de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad número 10.985.243-0, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1160, Ciudad de Santiago, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **prestadora de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** Por medio de instrumento suscrito la Municipalidad de Litueche contrata los siguientes servicios:

- Instalación de 40 sebos rotulados en tubos de PVC cada 20 Mts.
- Sanitización de todas las dependencias del Edificio Municipal más departamento de Educación, Departamento de Salud, más bodegas.
- Instalación de bloques y Pelet de Diclororovenil al 2.7% y dimelcicloproparocaboxilata al 2.2 %

**SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la **I. Municipalidad de Litueche**, contrata en este acto los servicios MAXCCAM. Estos servicios deberán ejecutarse el día 05 de marzo del 2013.

El municipio cancelará la suma de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil), más IVA.

**TERCERO:** Se deja establecido que el proveedor proporciona todos los insumos y equipamiento para la buena ejecución del servicio contratado

**CUARTO:** Se deja establecido que la empresa es la responsable directa de la protección del personal para la ejecución del presente contrato. Max Cam está obligado a entregar el equipamiento necesario al personal para la ejecución de los servicios contratados y además contemplar todas las medidas de seguridad para velar tanto por la salud del personal que ejecutará el servicio y el personal de la Municipalidad y su entorno.

**QUINTO:** Como consecuencia de lo establecido en la cláusula tercera anterior, los contratantes estipulan que la prestadora de servicios sólo tiene derecho al pago de los honorarios previstos en la cláusula precedente, no teniendo, en consecuencia, ninguno de los derechos laborales contemplados en el Código del Trabajo, ni tampoco ninguno de los derechos funcionarios consagrados en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

---

**SEXTO:** Los trabajos se recepcionarán por el Sr. Administrador Municipal, el cual emitirá un certificado de buena ejecución del servicio para tramitar el pago de los servicios contratados. Ante el departamento de finanzas.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

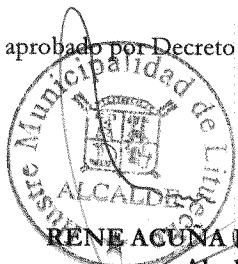
**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la prestadora de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

**NOVENO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012.

**DECIMO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

  
**HERNAN MARTINEZ ZAMORA**  
**REPRESENTANTE DE MAX CAM**  
RUT 10.985.243-0

  
**RENE ACUNA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

  
**M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe